



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCION No. 36-2013 /

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**CONSIDERANDO:** Que con la creación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (hoy Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales), las acciones de conservación de suelos y aguas en el ámbito de fincas quedó en un bajo nivel de prioridad, producto de que la entonces Secretaría de Estado de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura), ni la Institución creada asumieron el eje de la conservación de suelos enfocada hacia las fincas de los productores.

**CONSIDERANDO:** Que en el proceso de establecimiento de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (actualmente Ministerio), no se priorizó el manejo de suelos de laderas en los últimos 12 años, y que esta función ha sido asumida parcialmente por diversas organizaciones no gubernamentales que eran beneficiarias de proyectos promovidos por el Gobierno Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno actual, que preside el Lic. Danilo Medina, ha establecido como una meta presidencial el manejo integral de cuencas hidrográficas, como instrumento del manejo sostenible de los recursos naturales y el medio para promover la generación de empleos en los espacios rurales.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está orientando sus estrategias hacia el manejo sostenible de Recursos Naturales y el Ministerio de Agricultura ha reconocido la importancia del eje medioambiental para la producción agropecuaria y para garantizar la seguridad agroalimentaria del pueblo dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) reconocen la necesidad de enfocar la conservación de suelos, en el marco de acciones mancomunadas de manejo sostenible de tierras, lo cual quedó establecido en el Convenio de Colaboración suscrito entre dichas Instituciones en fecha 18 de marzo del 2013.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha establecido, mediante Resolución No.026-2012, el *Plan de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación* dentro de su estructura institucional, atendiendo a los términos de la Convención Mundial de Lucha Contra la Desertificación.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura como miembro del Grupo Técnico Institucional (GTI), coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está comprometida con el manejo sostenible de tierras, para garantizar el sostenimiento de las fronteras agrícolas y defensoría de los suelos agrícolas ante el avance del urbanismo.



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

-2-

**CONSIDERANDO:** La necesidad de involucrar a los productores agropecuarios en el proceso de administración y manejo de las áreas protegidas, en el escenario de las zonas de amortiguamiento de las mismas, pues éstos constituyen un sector importante para el uso y manejo de esos espacios y sus recursos naturales.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, el INDRHI y los productores agropecuarios representan a los usuarios más importantes de los suelos de las Cuencas Hidrográficas del territorio dominicano.

**CONSIDERANDO:** La fortaleza que representa la existencia del Servicio Nacional de Extensión y Capacitación Agropecuaria en el marco de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, lo que facilitará en gran medida la incorporación de los productores agropecuarios al proceso de conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, mediante el uso de buenas prácticas agrícolas amigables y compatibles con el medio natural.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana se aboca a un proceso de diseño de una Ley de Ordenamiento Territorial, de acuerdo al compromiso establecido en la Ley 64-00, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Ordenamiento y Desarrollo Territorial de Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), tiene a su cargo la redacción de la Ley de Ordenamiento Territorial, la cual incluye un eje de ordenamiento del espacio rural. ♀

**CONSIDERANDO:** Que el Grupo Técnico Institucional (GTI), organismo creado mediante el Decreto No.146-03, con la finalidad de dar seguimiento a los programas de acción de la Convención de las Naciones Unidas sobre Lucha contra la Desertificación, elaboró una propuesta de Estrategia Nacional de Manejo Sostenible de Suelos, con miras a convertirla en Ley Sectorial de Uso del Suelo.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdirección Técnica del Instituto Nacional de Recursos Hidráulico (INDRHI), tomando en consideración la experiencia nacional, elaboró en enero del 2013 un trabajo sobre las Líneas Estratégicas Generales para el Establecimiento del Servicio Nacional de Conservación de Suelos en el Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Ley General de Medio Ambiente y Recursos Natural, No.64-00

VISTA: El la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre del 1965, que establece las funciones y atribuciones del Ministerio de Agricultura.

VISTA: La Ley No. 6, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTA: La Ley No.1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo hasta el año 2030.

...



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"*

-3-

VISTA: La Ley No.496-06, que crea el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD).

VISTO: El Convenio de Colaboración de fecha 18 de marzo del 2013, suscrito entre los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley No. 8, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1.** Queda establecido el Servicio Nacional de Conservación de Suelos y Aguas, dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, el cual funcionará como una dependencia del Departamento de Extensión y Capacitación Agropecuarias.

**ARTICULO 2.** El Departamento de Extensión y Capacitación Agropecuaria queda encargado de hacer las coordinaciones que se estimen necesarias para iniciar un Programa de Entrenamiento en Conservación de Suelos y Aguas, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

**ARTÍCULO 3:** El Ministerio de Agricultura incorporará a este Servicio Técnicos Especialistas en el área, quienes realizarán su trabajo en la Oficina Central, en las Direcciones Regionales de Agropecuaria y en las Oficinas Zonales de las diferentes Regiones, iniciando con ello el proceso de capacitación de técnicos e incorporación de los productores agropecuarios, hasta que se adopte una estructura institucional definitiva y se elabore el presupuesto correspondiente.

**ARTICULO 4:** Los Viceministerios de Desarrollo Rural y de Extensión y Capacitación Agropecuarias, coordinarán las acciones necesarias para involucrar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al INDRHI en la puesta en marcha del Servicio y activar el Convenio de Colaboración firmado el 18 de marzo del 2013.

**ARTICULO 5:** Se instruye a los Viceministros de Desarrollo Rural y de Extensión y Capacitación Agropecuarias a elaborar una propuesta de organización y de presupuesto, para ser aplicada durante el ejercicio del presupuesto correspondiente al año 2014.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis ( 6 ) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

Ing. Luis Ramón Rodríguez, MSc.,  
Ministro de Agricultura